

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2022 PARA LA CREACIÓN DE UN ECOSISTEMA DIGITAL EN EL SECTOR AUDIOVISUAL

(Orden ETD/677/2022, de 14 de julio)

C014/22-SP CV1

D. Alberto Martínez Lacambra, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., habilitado para este acto en virtud de lo establecido en el artículo 37 la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de ayudas en el ámbito de la sociedad de la información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual, y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.


CONSIDERANDO


Primero. - Que, el día 20 de julio de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 173 la “Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de ayudas en el ámbito de la sociedad de la información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual, y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 (C014/22-SP CV1), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (en adelante, “las Bases Reguladoras”).

Segundo. - Que, el día 21 de julio de 2022, se publicó en el B.O.E. núm. 174 el “Extracto de la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, por la que se efectúa la convocatoria de Ayudas para el año 2022 destinadas a la creación o mejora de ecosistemas digitales en el sector audiovisual, en el marco de del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.” (en adelante, “la Convocatoria”).

Tercero. - Que, con fecha de 22 de noviembre de 2022 la comisión de evaluación emitió el informe de valoración en el que se concretaba el resultado de la evaluación

pág. 1

Código Seguro De Verificación	vIcaEFhBa2lPkr0ckml5Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2023 17:37:06	
Observaciones		Página	1/14	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vIcaEFhBa2lPkr0ckml5Zg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7O6CZPZEMIZRHDA75RMJJTCE	Fecha	30/05/2023 10:16:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7O6CZPZEMIZRHDA75RMJJTCE	Página	1/14	

efectuada y en el que se establecía el siguiente orden de prelación de las solicitudes presentadas:

Nº de expediente	Solicitante	Punt Criterio 1	Punt Criterio 2	Punt Criterio 3	Punt Criterio 4	Total	Puesto
2022-H221-00208082	CABILDO DE GRAN CANARIA	25	5	10	40	80	1
2022-H221-00207921	AYUNTAMIENTO DE MADRID	20	10	10	30	70	2
2022/H221/00208017	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	10	5	3	50	68	3
2022-H221-00207935	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	20	5	6	30	61	4
2022-H221-00202617	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	25	15	10	10	60	5
2022-H221-00207812	DIPUTACIÓN DE BARCELONA	5	0	0	50	55	6
2022-H221-00208037	AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	15	5	0	40	60	7


Cuarto. - Que, conforme al artículo 21.7.e) de las Bases Regulatoras, con fecha de 29 de noviembre de 2022, el órgano instructor elevó propuesta provisional de resolución de concesión, en la cual se instó a la Diputación de Barcelona a reformular su solicitud elevando su aportación hasta la cantidad necesaria para cubrir la totalidad del presupuesto presentada, siendo el importe inicial de la ayuda solicitada por la Diputación el siguiente:


Nº de expediente	Solicitante	Comunidad Autónoma	Presupuesto total	Importe máximo de la ayuda
2022-H221-00207812	DIPUTACIÓN DE BARCELONA	Cataluña	5.004.299,70 €	2.001.719,88 €

Quinto. - Que, por Resolución de Concesión, de 27 de diciembre de 2022, de la entidad pública empresarial Red.es. M.P., las siguientes entidades tienen la condición de entidades beneficiarias de la subvención, por los importes recogidos en la siguiente tabla:

Nº de expediente	Solicitante	Comunidad Autónoma	Presupuesto total	Importe de la ayuda
2022-H221-00202617	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Murcia	6.562.720,00 €	5.643.939,20 €
2022-H221-00207921	AYUNTAMIENTO DE MADRID	Madrid	10.000.000,00 €	8.000.000,00 €
2022-H221-00207935	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	Galicia	6.746.960,00 €	5.041.000,00 €
2022-H221-00208082	CABILDO DE GRAN CANARIA	Canarias	6.353.045,85 €	3.779.769,95 €
2022-H221-00208017	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	Navarra	5.036.960,23 €	1.723.132,42 €
2022-H221-00207812	DIPUTACIÓN DE BARCELONA	Cataluña	5.004.299,70 €	625.454,36 €

pág. 2

Código Seguro De Verificación	vIcaEFhBa21Pkr0ckm15Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2023 17:37:06	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vIcaEFhBa21Pkr0ckm15Zg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7O6CZPZEMIZRHDA75RMJJTCE	Fecha	30/05/2023 10:16:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7O6CZPZEMIZRHDA75RMJJTCE	Página	2/14	

Sexto. - Que, con fecha de 27 de marzo de 2023, el Ayuntamiento de Pamplona (exp. 2022-H221-00208017), presentó una solicitud de renuncia a la subvención concedida, que fue aceptada por Resolución del órgano concedente de fecha 4 de mayo de 2023.

Séptimo. - Que conforme al artículo 63.3, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:


“Cuando así se haya previsto en las bases reguladoras, la resolución de concesión además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.”


“En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.”

Octavo. - Que el artículo 22 de las Bases Reguladoras establece que:

“2. Dado que la selección de actuaciones o sub-proyectos está sometida a un régimen de concurrencia competitiva, la evaluación de las solicitudes dará lugar al establecimiento de una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración descritos en el artículo 20 y las reglas de clasificación de solicitudes establecidas en el artículo 21. En caso de renuncia previa a la resolución definitiva podrán seleccionarse otras actuaciones o sub-proyectos aplicando el orden de prelación de las solicitudes”

“3. La resolución de concesión se motivará, quedando suficientemente acreditados en el procedimiento los fundamentos de las decisiones que se adopten y deberán expresar la relación de solicitantes beneficiarios, las cuantías subvencionables, así como el resto de las condiciones de las ayudas y hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes e incluirá una relación ordenada de

Código Seguro De Verificación	vIcaEFhBa21Pkr0ckm15Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2023 17:37:06	
Observaciones		Página	3/14	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vIcaEFhBa21Pkr0ckm15Zg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7O6CZPZEMIZRHDA75RMJJTCE	Fecha	30/05/2023 10:16:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7O6CZPZEMIZRHDA75RMJJTCE	Página	3/14	


todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de evaluación previstos en la misma”.


Noveno. - En aplicación de los principios de concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación que han presidir el procedimiento de concesión de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la asignación del remanente a un nuevo beneficiario, tendrá lugar siempre que los anteriores en el orden de prelación hayan visto íntegramente estimada su solicitud de ayuda.

Décimo. - Que, con fecha de 12 de mayo de 2023 el Órgano Instructor del Procedimiento trasladó a la Diputación de Barcelona (exp. 2022-H221-00207812) requerimiento para que, teniendo en cuenta el remanente derivado de la renuncia de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Pamplona (exp. 2022-H221-00208017), reformulara su solicitud elevando el importe de la ayuda como máximo hasta el importe de 2.001.719,88 €.

Undécimo. - Que, con fecha de 22 de mayo de 2023 la Diputación de Barcelona (exp. 2022-H221-00207812) ha presentado, a través de la sede electrónica de Red.es, la aceptación de la ampliación del importe de la subvención otorgada en la convocatoria de ayudas en el ámbito de la Sociedad de la Información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual (Orden ETD/677/2022, de 14 de julio) hasta un importe de 2.001.719,88 € para la ejecución del proyecto “Plataforma OTT multi dispositivo (over-the top) de la comunicación local. Next Step”.

Duodécimo.- Que, el Órgano instructor en su propuesta de fecha 25 de mayo de 2023 que se adjunta, propone que se modifique la Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la entidad pública empresarial Red.es, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas 2022 para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual (Orden ETD/677/2022, de 14 de julio), ampliando el importe de la subvención otorgada a la Diputación de Barcelona con N.I.F. P0800000B y número de expediente 2022-H221-00207812, en 1.376.265,52 € sobre la cantidad de 625.454,36 €, resultando el importe de la ayuda concedida de 2.001.719,88 €.

Código Seguro De Verificación	vIcaEFhBa2lPkr0ckm15Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2023 17:37:06	
Observaciones		Página	4/14	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vIcaEFhBa2lPkr0ckm15Zg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7O6CZPZEMIZRHA75RMJJTCE	Fecha	30/05/2023 10:16:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7O6CZPZEMIZRHA75RMJJTCE	Página	4/14	

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Primero.- Que, conforme a los considerandos anteriores, se proceda a la modificación la Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la entidad pública empresarial Red.es, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas 2022 para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual (Orden ETD/677/2022, de 14 de julio), ampliando el importe de la subvención otorgada a la Diputación de Barcelona con N.I.F. P0800000B y número de expediente 2022-H221-00207812, en 1.376.265,52 € sobre la cantidad de 625.454,36 €, resultando el importe de la ayuda concedida de 2.001.719,88 €.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la a la Diputación de Barcelona con N.I.F. P0800000B y número de expediente 2022-H221-00207812.


Tercero.- Publicar esta resolución en la sede electrónica de Red.es y comunicarla a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su debida publicidad y transparencia.


La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra esta Resolución del Director General de Red.es, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.


Alberto Martínez Lacambra
Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P.
Por delegación de la Presidenta de Red.es (10 de noviembre de 2020)


pág. 5

Código Seguro De Verificación	vIcaEFhBa21Pkr0ckm15Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2023 17:37:06	
Observaciones		Página	5/14	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vIcaEFhBa21Pkr0ckm15Zg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7O6CZPZEMIZRHDA75RMJJTCE	Fecha	30/05/2023 10:16:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7O6CZPZEMIZRHDA75RMJJTCE	Página	5/14	

ANEXO

Código Seguro De Verificación	vIcaEFhBa21Pkr0ckm15Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2023 17:37:06	
Observaciones		Página	6/14	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vIcaEFhBa21Pkr0ckm15Zg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7O6CZPZEMIZRHDA75RMJJTCE	Fecha	30/05/2023 10:16:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7O6CZPZEMIZRHDA75RMJJTCE	Página	6/14	

PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN EL ÁMBITO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN ECOSISTEMA DIGITAL EN EL SECTOR AUDIOVISUAL

C014/22-SP CV1

Expediente: 2022-H221-00207812

D. Francisco Javier García Vieira, Director de Servicios Públicos Digitales de la Entidad Pública Empresarial, M.P., y Órgano Instructor de la Convocatoria de ayudas en el ámbito de la Sociedad de la Información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio.


CONSIDERANDO


Primero. - Que, el día 20 de julio de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 173 la "Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de ayudas en el ámbito de la sociedad de la información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual, y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 (C014/22-SP CV1), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" (en adelante, "las Bases Reguladoras").


Segundo. - Que, el día 21 de julio de 2022, se publicó en el B.O.E. núm. 174 el "Extracto de la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, por la que se efectúa la convocatoria de Ayudas para el año 2022 destinadas a la creación o mejora de ecosistemas digitales en el sector audiovisual, en el marco de del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia." (en adelante, "la Convocatoria").

Tercero. - Que, con fecha de 22 de noviembre de 2022 la comisión de evaluación emitió el informe de valoración en el que se concretaba el resultado de la evaluación efectuada y en el que se establecía el siguiente orden de prelación de las solicitudes presentadas:

pág. 1

Código Seguro De Verificación	UnCE19Qvr0rGm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	25/05/2023 10:45:37	
Observaciones		Página	1/8	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UnCE19Qvr0rGm3JFP4i7xA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vIcaEFhBa21Pkr0ckm15Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2023 17:37:06	
Observaciones		Página	7/14	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vIcaEFhBa21Pkr0ckm15Zg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7O6CZPZEMIZRHDA75RMJJTCE	Fecha	30/05/2023 10:16:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Uri de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7O6CZPZEMIZRHDA75RMJJTCE			
		Página	7/14	

Nº de expediente	Solicitante	Punt Criterio 1	Punt Criterio 2	Punt Criterio 3	Punt Criterio 4	Total	Puesto
2022-H221-00208082	CABILDO DE GRAN CANARIA	25	5	10	40	80	1
2022-H221-00207921	AYUNTAMIENTO DE MADRID	20	10	10	30	70	2
2022/H221/00208017	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	10	5	3	50	68	3
2022-H221-00207935	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	20	5	6	30	61	4
2022-H221-00202617	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	25	15	10	10	60	5
2022-H221-00207812	DIPUTACIÓN DE BARCELONA	5	0	0	50	55	6
2022-H221-00208037	AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	15	5	0	40	60	7


Cuarto. - Que, conforme al artículo 21.7.e) de las Bases Reguladoras, con fecha de 29 de noviembre de 2022, el órgano instructor elevó propuesta provisional de resolución de concesión, en la cual se instó a la Diputación de Barcelona a reformular su solicitud elevando su aportación hasta la cantidad necesaria para cubrir la totalidad del presupuesto presentada, siendo el importe inicial de la ayuda solicitada por la Diputación el siguiente:


Nº de expediente	Solicitante	Comunidad Autónoma	Presupuesto total	Importe máximo de la ayuda
2022-H221-00207812	DIPUTACIÓN DE BARCELONA	Cataluña	5.004.299,70 €	2.001.719,88 €


Quinto. - Que, por Resolución de Concesión, de 27 de diciembre de 2022, de la entidad pública empresarial Red.es. M.P., las siguientes entidades tienen la condición de entidades beneficiarias de la subvención, por los importes recogidos en la siguiente tabla:

Nº de expediente	Solicitante	Comunidad Autónoma	Presupuesto total	Importe de la ayuda
2022-H221-00202617	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Murcia	6.562.720,00 €	5.643.939,20 €
2022-H221-00207921	AYUNTAMIENTO DE MADRID	Madrid	10.000.000,00 €	8.000.000,00 €
2022-H221-00207935	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	Galicia	6.746.960,00 €	5.041.000,00 €
2022-H221-00208082	CABILDO DE GRAN CANARIA	Canarias	6.353.045,85 €	3.779.769,95 €
2022-H221-00208017	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	Navarra	5.036.960,23 €	1.723.132,42 €
2022-H221-00207812	DIPUTACIÓN DE BARCELONA	Cataluña	5.004.299,70 €	625.454,36 €

pág. 2

Código Seguro De Verificación	UnCE19Qvr0rGm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	25/05/2023 10:45:37	
Observaciones		Página	2/8	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UnCE19Qvr0rGm3JFP4i7xA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vIcaEFhBa21Pkr0ckm15Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2023 17:37:06	
Observaciones		Página	8/14	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vIcaEFhBa21Pkr0ckm15Zg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7O6CZPZEMIZRHDA75RMJJTCE	Fecha	30/05/2023 10:16:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Uri de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7O6CZPZEMIZRHDA75RMJJTCE			
	Página	8/14		

Sexto. - Que, con fecha de 27 de marzo de 2023, el Ayuntamiento de Pamplona (exp. 2022-H221-00208017), presentó una solicitud de renuncia a la subvención concedida, que fue aceptada por Resolución del órgano concedente de fecha 4 de mayo de 2023.

Séptimo. - Que conforme al artículo 63.3, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

“Cuando así se haya previsto en las bases reguladoras, la resolución de concesión además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.”


“En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.”


Octavo. - Que el artículo 22 de las Bases Reguladoras establece que:


“2. Dado que la selección de actuaciones o sub-proyectos está sometida a un régimen de concurrencia competitiva, la evaluación de las solicitudes dará lugar al establecimiento de una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración descritos en el artículo 20 y las reglas de clasificación de solicitudes establecidas en el artículo 21. En caso de renuncia previa a la resolución definitiva podrán seleccionarse otras actuaciones o sub-proyectos aplicando el orden de prelación de las solicitudes”

“3. La resolución de concesión se motivará, quedando suficientemente acreditados en el procedimiento los fundamentos de las decisiones que se adopten y deberán expresar la relación de solicitantes beneficiarios, las cuantías subvencionables, así como el resto de las condiciones de las ayudas y hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes e incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no

pág. 3

Código Seguro De Verificación	UnCE19Qvr0rGm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	25/05/2023 10:45:37	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UnCE19Qvr0rGm3JFP4i7xA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vIcaEFhBa21Pkr0ckm15Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2023 17:37:06	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vIcaEFhBa21Pkr0ckm15Zg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7O6CZPZEMIZRHDA75RMJJTCE	Fecha	30/05/2023 10:16:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7O6CZPZEMIZRHDA75RMJJTCE	Página	9/14	

hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de evaluación previstos en la misma”.

Noveno. - En aplicación de los principios de concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación que han presidir el procedimiento de concesión de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la asignación del remanente a un nuevo beneficiario, tendrá lugar siempre que los anteriores en el orden de prelación hayan visto íntegramente estimada su solicitud de ayuda.

Décimo. - Que, con fecha de 12 de mayo de 2023 el Órgano Instructor del Procedimiento trasladó a la Diputación de Barcelona (exp. 2022-H221-00207812) requerimiento para que, teniendo en cuenta el remanente derivado de la renuncia de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Pamplona (exp. 2022-H221-00208017), reformulara su solicitud elevando el importe de la ayuda como máximo hasta el importe de 2.001.719,88 €.


Undécimo. - Que, con fecha de 22 de mayo de 2023 la Diputación de Barcelona (exp. 2022-H221-00207812) ha presentado, a través de la sede electrónica de Red.es, la aceptación de la ampliación del importe de la subvención otorgada en la convocatoria de ayudas en el ámbito de la Sociedad de la Información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual (Orden ETD/677/2022, de 14 de julio) hasta un importe de 2.001.719,88 € para la ejecución del proyecto “Plataforma OTT multi dispositivo (over-the top) de la comunicación local. Next Step”.


En virtud de lo expuesto,


PROPONE

Único.- Que se modifique la Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la entidad pública empresarial Red.es, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas 2022 para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual (Orden ETD/677/2022, de 14 de julio), ampliando el importe de la subvención otorgada a la Diputación de Barcelona con N.I.F. P0800000B y número de expediente 2022-H221-00207812, en 1.376.265,52 € sobre la cantidad de 625.454,36 €, resultando el importe de la ayuda concedida de 2.001.719,88 €.

pág. 4


Código Seguro De Verificación	UnCE19Qvr0rGm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	25/05/2023 10:45:37	
Observaciones		Página	4/8	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UnCE19Qvr0rGm3JFP4i7xA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


Código Seguro De Verificación	vIcaEFhBa2lPkr0ckm15Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2023 17:37:06	
Observaciones		Página	10/14	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vIcaEFhBa2lPkr0ckm15Zg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


Código Seguro de Verificación	IV7O6CZPZEMIZRHDA75RMJJTCE	Fecha	30/05/2023 10:16:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Uri de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7O6CZPZEMIZRHDA75RMJJTCE			
	Página	10/14		

Francisco Javier García Vieira
Director de Servicios Públicos Digitales y Órgano Instructor del Procedimiento

pág. 5

Código Seguro De Verificación	UnCE19Qvr0rGm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	25/05/2023 10:45:37	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UnCE19Qvr0rGm3JFP4i7xA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vIcaEFhBa2lPkr0ckm15Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2023 17:37:06	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vIcaEFhBa2lPkr0ckm15Zg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7O6CZPZEMIZRHDA75RMJJTCE	Fecha	30/05/2023 10:16:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7O6CZPZEMIZRHDA75RMJJTCE	Página	11/14	

ANEXO:

A continuación, se incluye como anexo la comunicación de la Diputación de Barcelona que recoge la aceptación de la ampliación de presupuesto:



20230519_Comunicat
aceptacion ampliación

pág. 6

Código Seguro De Verificación	UnCE19Qvr0rGm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	25/05/2023 10:45:37	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UnCE19Qvr0rGm3JFP4i7xA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vIcaEFhBa2lPkr0ckm15Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2023 17:37:06	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vIcaEFhBa2lPkr0ckm15Zg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7O6CZPZEMIZRHDA75RMJJTCE	Fecha	30/05/2023 10:16:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7O6CZPZEMIZRHDA75RMJJTCE	Página	12/14	

ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN EL ÁMBITO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN ECOSISTEMA DIGITAL EN EL SECTOR AUDIOVISUAL (Orden ETD/677/2022, DE 14 DE JULIO)

Dña. Pilar Díaz Romero, diputada adjunta de Presidencia de la Diputación de Barcelona, facultada por decreto de la Presidencia, de 15 de septiembre de 2022, con registro de resoluciones número 11348/2022, a formalizar en nombre de la Corporación la documentación necesaria para aceptar la subvención mencionada y cuantas actuaciones se deriven.


COMUNICA


La aceptación de la ampliación del importe de la subvención concedida según el Requerimiento del Órgano Instructor a la Diputación de Barcelona para la ampliación del importe de la subvención otorgada en la convocatoria de ayudas en el ámbito de la sociedad de la información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual (C014/22-SP CV1), del Director de Servicios Públicos Digitales de la Entidad Pública Empresarial, M.P. y Órgano Instructor de la Convocatoria según lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, por un importe de DOS MILLONES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.001.719,88 €) para la ejecución del proyecto "Plataforma OTT multi dispositivo (over-the top) de la comunicación local. Next Step". Asimismo, de acuerdo con la ampliación de la cantidad concedida, la Diputación de Barcelona reduce su aportación a la cantidad de TRES MILLONES DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.002.579,82 €) del presupuesto corporativo correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023 para hacer frente al resto de obligaciones económicas asumidas en el proyecto.


En paralelo a la presentación de esta comunicación, se hace saber que se procede también a tramitar el decreto de la Presidencia para formalizar la aprobación de dicha aceptación en idénticos términos que los aquí planteados.


Y para que así conste, firma la presente comunicación.

Página 1

Código Seguro de Verificación	IV7O4AH2BNJXNG3CFYDKE2E4I	Fecha	22/05/2023 11:08:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	María Del Pilar Díaz Romero (ACCESO CIUDADANO)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7O4AH2BNJXNG3CFYDKE2E4I	Página	1/2	

Código Seguro De Verificación	UnCE19Qvr0rGm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	25/05/2023 10:45:37	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UnCE19Qvr0rGm3JFP4i7xA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vIcaEPhBa2lPkr0ckm15Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2023 17:37:06	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vIcaEPhBa2lPkr0ckm15Zg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7O6CZPZEMIZRHDA75RMJJTCE	Fecha	30/05/2023 10:16:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7O6CZPZEMIZRHDA75RMJJTCE	Página	13/14	


Metadades del document


Núm. expedient	2022/0021301
Tipus documental	Comunicat
Títol	ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN EL ÁMBITO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN ECOSISTEMA DIGITAL EN EL SECTOR AUDIOVISUAL (Orden ETD/677/2022, DE 14 DE JULIO)


Signatures


Signatari	Acte	Data acte
Maria Del Pilar Díaz Romero (TCAT) Diputada adjunta a la Presidència	Signa	19/05/2023 10:11

Página 2

Código Seguro de Verificación	IV7O4AH2BNJXNG3CFYDKE2E4I	Fecha	22/05/2023 11:08:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	Maria Del Pilar Díaz Romero (ACCESO CIUDADANO)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7O4AH2BNJXNG3CFYDKE2E4I	Página	2/2	

Código Seguro De Verificación	UnCE19Qvr0rGm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	25/05/2023 10:45:37	
Observaciones		Página	8/8	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/UnCE19Qvr0rGm3JFP4i7xA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vIcaEFhBa2lPkr0ckm15Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2023 17:37:06	
Observaciones		Página	14/14	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vIcaEFhBa2lPkr0ckm15Zg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7O6CZPZEMIZRHDA75RMJJTCE	Fecha	30/05/2023 10:16:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7O6CZPZEMIZRHDA75RMJJTCE	Página	14/14	